



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



22 SET. 2016

E-004633

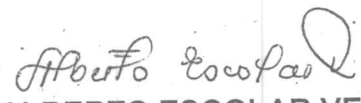
Señor
CELSIA S.A.E.S.P.,
Carrera 43A N° 1ª SUR 143 PISO 5
Medellín

Ref. RESOLUCION N° 000662

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000662 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el Señor Jaime Javier Pardo Rodríguez, actuando como Gerente Generación Térmica y Representante legal para efectos judiciales, tributarios y Aduaneros de la empresa ZONA FRANCA CELSIA S.A.E.S.P., identificada con Nit 830.113.630-7, mediante radicado N° 008905 del 25 de Septiembre de 2015, presenta en esta Corporación: *"Solicitud de permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales muestreo central: el cual es necesario para adelantar monitoreo hidrobiológicos requeridos por la Resolución N° 1854 del 31 de Octubre de 2013 (DAMAB)- Autorización de relimpia de la Bocatoma de Celsia S.A. sobre el Rio Magdalena."*

Que esta Corporación mediante Auto No. 0001312 del 6 de Noviembre de 2015, admitió la solicitud presentada por la empresa ZONA FRANCA CELSIA S.A.E.S.P, identificada con Nit 830.113.630-7 para la obtención de permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales muestreo central el cual es necesario para adelantar monitoreo hidrobiológicos requeridos por la Resolución N°1854 del 31 de Octubre de 2013 (DAMAB)- Autorización de relimpia de la Bocatoma de Celsia S.A. sobre el Rio Magdalena.

Que mediante Oficio Radicado en esta entidad bajo el No. 002004 del 10 Marzo 2016, la empresa Zona Franca Celsia S.A.S, remiten el comprobante de pago de Evaluación Ambiental - como obligación consignada en el Auto No. 01312 del 2015.

Que mediante Resolución No. 00307 del 2016, la CRA, esta Corporación otorgó el permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestre de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales: *"Muestreo Central, el cual es necesario para adelantar monitoreos hidrobiológicos requeridos por la Resolución No. 1854 del 31 de Octubre 2013 (Damab), - Autorización relimpia de la Bocatoma de celsia S.A. E.S.P.; sobre el Río Magdalena."*

Que mediante documento Radicado en esta entidad bajo el No. 012694 del 22 de Agosto 2016, la empresa Celsia presenta un documento que contiene los resultados finales donde se esbozan los resultados finales obtenidos en cumplimiento al permiso otorgado por la CRA mediante Resolución No. 307 del 2016.

Que con la finalidad de realizar la evaluación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso de estudios para la recolección de especímenes de especies Silvestres de la diversidad Biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, se originó el concepto técnico N° 0000614 del 9 de Septiembre de 2016, el cual señalo:

"OBSERVACIONES:

El permiso otorgado mediante Resolución No. 0307 del 2016; a la empresa CELSIA S.A. E.S.P., se enmarca en un permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestre de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales: de acuerdo a lo establecido por el Decreto 3016 del 27 de Diciembre del 2013; compilado en el Decreto 1076 2015.

La información generada del muestreo será utilizada como insumo que será presentado al DAMAB, en cumplimiento a lo requerido mediante Resolución 1854 del 31 de Octubre 2013 por el DAMAB se autoriza de relimpia en la captación de Celsia S.A. – Rio Magdalena.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°

000662

DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

Los grupos Biológicos que fueron colectados en cumplimiento del permiso que nos ocupa corresponden a Peces, Ictioplancton, Fitoplancton, Macroinvertebrados (acuáticos o bentos), perifiton, macrofitas.

Cumplimiento de las obligaciones Resolución No. 000307 del 2016:

OBLIGACIONES Resolución No. 000307 del 2016	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Se autoriza la movilización única y exclusivamente desde del muestreo hasta las instalaciones del sitio que se determine que realizara el depósito de los especímenes.	X	
La recolección y La manipulación de las muestras se deberá adelantar a cargo de los profesionales que intervendrán en la recolecta.	X	
La movilización de los especímenes autorizados en virtud al presente permiso de recolección deberá quedar autorizada en el acto administrativo que ampara el presente permiso de recolección dentro del territorio nacional.	X	
Se prohíbe la comercialización de la muestras obtenido en virtud del presente permiso.	X	
Se deberá presentar informes parciales y/o finales de los resultados obtenidos, relacionando los especímenes o muestras que se colectaron, recolectaron, capturaron, cazaron, durante el período de la recolecta y así mismo se deberá aportar las coordenadas de los puntos donde se adelante a recolección.	X	
Pago del valor correspondiente por concepto del seguimiento ambiental al permiso otorgado		X

(Nota. El soporte del cumplimiento de las obligaciones anteriormente descrita se encuentra en el Documento Radicado con No. 012694 del 22 de Agosto 2016.)

Con relación a la obligación dada por el pago del valor correspondiente por concepto de seguimiento ambiental, la gerencia de Gestión Ambiental, realizo el trámite ante la gerencia Financiera de la CRA, para que se expida la cuenta de cobro por el valor adeudado por la empresa Celsia S.A. E.S.P

Después de haber revisado la información aportada por la empresa Celsa S.A. E.S.P, en el que informa sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Resolución 307 del 2016, se puede concluir lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **17-000662** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

- Que la empresa Celsia S.A. E.S.P, dio cumplimientos a cada una de las obligaciones dada en el permiso de recolección de especímenes de especies silvestre de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales , requerido a través de la Resolución 1854 del 31 de Octubre 2013; (Mediante la cual el DAMAB, autoriza relimpia en la captación de Celsia S.A. – Rio Magdalena), enmarcado en lo establecido por el Decreto 1076 2015 / Artículo: 2.2.2.8.3.3. el cual se realizó en el municipio de Barranquilla (Rio Magdalena).

Que con base en lo anterior, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 1715-033.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 1715-033, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

22 SET. 2016


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 1715-033

Proyectó: Rafael Hasselbrinck Andrade/ Supervisor Dra. Juliette Sleman Chams. Asesora de Direccion (c)

Revisó: Liliana Zapata. Gerente de Gestion Ambiental

 Dra. Juliette Sleman Chams. Asesora de Direccion (c)